



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

# PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXI

Lunes, 1.º de abril de 1974

Núm. 75

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

## SECCION CUARTA

Núm. 2.365

### Recaudación de Contribuciones

#### Subasta de bienes inmuebles

Don Francisco Escudero Inibarren, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona segunda de la capital;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se tramita en esta Zona de mi cargo contra el deudor para con la Hacienda pública don Julián Ruiz Ortega, por débitos de cuota de beneficios, sociedades e impuesto sobre la renta, cuyo importe total asciende en el día de la fecha a 660.241 pesetas, se ha dictado en el día de la fecha la siguiente

“Providencia. — Ultimadas las diligencias de embargo y nueva tasación de los inmuebles embargados al deudor para con la Hacienda pública don Julián Ruiz Ortega, sin que éste haya satisfecho sus descubiertos, y habiéndose obtenido con fecha 22 de marzo de 1974 la pertinente autorización de la Tesorería de Hacienda para enajenación de aquéllos en pública subasta, procédase a la realización de aquélla conforme a los artículos 136, en cuanto le sean de aplicación, 137 y 143 del Reglamento general de Recaudación, concordantes con las reglas 87 y 88 de su Instrucción, señalando para la misma el día 23 de abril de 1974, en la Sala-Audiencia del Juzgado municipal número 5 de los de esta capital (sito en plaza de Nues-

tra Señora del Pilar, número 2), a las diez horas, siendo proposiciones admisibles las que cubran los dos tercios del tipo de tasación en su primera licitación y en segunda e inmediata, si la hubiere, las que cubran los dos tercios del nuevo tipo, que será el 75 por 100, del que rigió en primera licitación.

Netifíquese este proveído al deudor y acreedores hipotecarios y anúnciese al público por medio de edictos a fijar en el tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda, en el del Excmo. Ayuntamiento, en el de esta Recaudación y dese publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia.”

Y en cumplimiento del anterior proveído se publica el presente edicto y se advierte a quienes deseen licitar en la subasta que la misma se regirá bajo las siguientes condiciones generales:

#### Inmuebles a enajenar:

Lote 1.º Tomo 305, libro 82, sección 1.ª, folio 77, finca 6.013. Urbana. Local en planta baja, número 3, de unos 60 metros cuadrados, y anexo al mismo, con entrada por él, sótano de unos 110 metros cuadrados. Linda: frente, calle de Arias; derecha entrando, local número 2, caja escalera y local número 1; izquierda, patio de luces, y espalda, con propiedad de Eugenio López Madrazo y otros. Es parte integrante de una casa sita en esta ciudad, avenida de Madrid, número 116. Valoración, 400.000 pesetas. Primera licitación, 300.000. Segunda licitación, 200.000.

Lote 2.º Tomo 409, libro 188, sección primera, folio 67, finca 13.733.

Local en planta baja, número 1, a la derecha del portal de la casa, de unos 50 metros cuadrados. Linda: Frente, avenida de Madrid; derecha entrando, con Eugenio López Madrazo y otros; izquierda, portal zaguán y caja de escalera, y espalda, con local número 3. Es parte integrante de una casa sita en esta ciudad, avenida de Madrid, 116; valorado en 500.000 pesetas. Primera licitación 333.332 pesetas. Segunda licitación, 250.000 pesetas.

Lote 3.º Tomo 925, libro 184, sección tercera, folio 97, finca 10.610, urbana. Departamento número 7, el piso primero, número 2, en la segunda planta alzada, que consta de vestíbulo, cuatro habitaciones, cuarto de baño y cocina con galería; tiene una extensión superficial de 75 metros cuadrados, le corresponde una participación de 3 enteros 17 centésimas en el solar y demás cosas comunes. Linda: frente, caja escalera, patio de luces lateral izquierdo; derecha entrando, solar de don Amable Sarto y caja de escalera; izquierda, piso número 3, y espalda, avenida de Navarra. Es parte integrante de una casa de esta ciudad, término Miralbuena, partida de “La Romareda”, en la avenida de Navarra, sin número oficial, hoy señalada con el número 34; valorado en 350.000 pesetas. Primera litación, pesetas 233.332. Segunda litación, 175.000 pesetas.

#### Condiciones:

1.ª Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de tasación, depósito éste que se ingresará en

firme en el Tesoro si el adjudicatario no hiciera efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que pueda incurrir por los mayores quebrantos que sobre el importe de la fianza originare la ineffectividad de la adjudicación.

2.ª La subasta se suspenderá, en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace efectivo el pago de los descubiertos.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

4.ª Los licitadores se conformarán con el título de propiedad, o suplido con la certificación del señor Registrador de la Propiedad del partido obrante en el expediente, sin derecho a exigir ningún otro, y que se encuentra de manifiesto en esta Oficina de Recaudación de Tributos del Estado (calle del Doctor Fleming), hasta una hora antes de la señalada para la subasta.

5.ª La finca correspondiente al lote número 1 se halla gravada con un crédito hipotecario importante por principal la cantidad de 180.000 pesetas.

La finca lote número 2 se halla gravada con un crédito hipotecario importante por principal la cantidad de pesetas 120.000 y se halla arrendada.

La finca lote número 3 se halla gravada con un crédito hipotecario de pesetas 38.500 pesetas y otro de pesetas 280.000, lo que hace un total por principal de pesetas 318.500.

Todas estas cargas que pesan sobre los inmuebles objeto de la subasta quedarán subsistentes.

6.ª Se advierte a los acreedores hipotecarios o pignoratícios forasteros o desconocidos de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio de subasta.

7.ª La Hacienda pública se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los inmuebles si no hubieren sido objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del vigente Reglamento general de Recaudación.

Zaragoza, 22 de marzo de 1974. — El Recaudador, Francisco Escuderc

Núm. 2.278

### Dirección General del Patrimonio del Estado

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley del Patrimonio del Estado se convoca concurso público para el arrendamiento de local en

Tauste (Zaragoza), con destino a la instalación de los Servicios de Correos y Telégrafos y vivienda.

Las propuestas para el concurso se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, en el Registro general de la Delegación de Hacienda de Zaragoza, en horas de oficina, o en cualquier otra de las referidas en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Las condiciones del concurso estarán expuestas en el tablón de anuncios de la citada Delegación de Hacienda, en la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Zaragoza, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Tauste y en la Dirección General del Patrimonio del Estado (Ministerio de Hacienda, segunda planta).

El importe del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario del concurso.

Madrid, 16 de marzo de 1974. — El Director general, (ilegible).

## SECCION QUINTA

Núm. 2.257

### Audiencia Territorial

#### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 68 de 1974, promovido por doña María-Consuelo Martínez Fraile, contra acuerdos del Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza, fecha 17 de octubre de 1973, por el que se le denegaba petición de legalización de obras consistentes en cubrimiento de terraza en la casa sita en calle San Marcial, número 19, y de 30 de enero de 1974, desestimatorio de recurso de reposición contra el anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 18 de marzo de 1974. — El Secretario, José María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Juan-Antonio Bolea.

Núm. 2.279

#### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 39 de 1974, promovido por el Sindicato de Riegos de San Martín de la Virgen de Moncayo y otros, contra resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas, fecha 5 de octubre de 1972, desestimatoria de recurso de alzada contra acuerdo de la Comisaría de Aguas del Ebro de 10 de septiembre de 1971, sobre cumplimiento sentencia del Tribunal Supremo en relación con el expediente de concesión para abastecimiento de Agreda (Soria).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 20 de marzo de 1974. — El Secretario, José María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Juan-Antonio Bolea.

• • •

Núm. 2.280

#### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 84 de 1974, promovido por Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de esta ciudad, fecha 15 de enero del año en curso, que resolvió el recurso de reposición interpuesto por don José-Luis Mániz Baquero contra el acuerdo anterior de 7 de noviembre de 1973, fijando justiprecio de construcciones e instalaciones industriales existentes en la finca número 19 de la calle Parque de esta capital.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 20 de marzo de 1974. — El Secretario, José María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Juan-Antonio Bolea.

Núm. 2.308

SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 85 de 1974, promovido por don Leandro Gay Pérez contra resolución del Ilustrísimo señor Alcalde de esta ciudad, de fecha 7 de enero del año en curso, por la que se desestima el recurso de reposición presentado por aquél contra la orden de supresión del tejadillo que ha instalado en la terraza interior de su vivienda, en la calle Gasón de Gotor, número 24.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal-Ciudad de Zaragoza a 22 de marzo de 1974. — El Secretario, José María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Juan-Antonio Bolea.

Núm. 2.277

Comisaría de Aguas  
del Ebro

## Nota-anuncio

Don Juan-José Perchés Giménez, en representación de "La Montañanesa", Sociedad Anónima, ha solicitado autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes de su fábrica, en proceso de ampliación y modernización, al cauce del río Gállego, en término municipal de Zaragoza, lugar barrio de Montañana.

El volumen medio de las aguas residuales a verter es de 600 litros por segundo y el máximo de 730 litros por segundo, correspondiente a los efluentes líquidos de las siguientes instalaciones:

1.º Ampliación de la fábrica de pasta química para aumentar su capacidad de producción a 100 toneladas métricas-día. Simultáneamente a la ampliación se instalará una planta de recuperación de productos químicos que eliminará, por combustión, la totalidad del licor negro producido en la fabricación de pasta química.

2.º Una fábrica de pasta mecánica blanqueada con una capacidad de producción de 50 toneladas métricas por día.

3.º Una estucadora de 3,30 metros de ancho y 300 toneladas métricas por día de capacidad máxima de producción, que tratará el papel producido en la máquina IV.

4.º Máquinas de papel con una producción total de 375 toneladas métricas por día.

Previamente al vertido, las aguas son tratadas según proyecto titulado proyecto de instalación para el tratamiento de aguas residuales de "La Montañanesa", S. A., suscrito por el Ingeniero industrial don José J. Gerona de la Figuera. El tratamiento previsto se puede dividir en dos grupos:

a) Aguas residuales procedentes de las fábricas de papel, a las que se aplicará un tratamiento de decantación de las partículas salidas mediante coagulación-floculación con reactivos químicos.

b) Aguas residuales procedentes de las fábricas de pasta a las que se aplicará un tratamiento de decantación en un decantador mecánico de rasquetas, seguido de un tratamiento biológico en lagunas de tipo facultativo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Comisaría de Aguas del Ebro o ante la Alcaldía de Zaragoza durante el plazo de veinte días, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente y el proyecto estarán de manifiesto en la Comisaría de Aguas del Ebro (General Mola, 28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 22 de marzo de 1974. — El Comisario Jefe, José I. Bodega.

Núm. 2.299

Dirección General  
de Administración LocalSERVICIO NACIONAL DE  
INSPECCION Y ASESORAMIENTO  
DE LAS CORPORACIONES LOCALES

La aplicación de la circular de este Centro directivo sobre el Decreto-ley 12 de 1973, de 30 de noviembre, que se publicó en el "Boletín Oficial" de la provincia el día 29 de diciembre, y que establecía medidas coyunturales de política económica, ha suscitado algunas dificultades como consecuencia de una interpretación estricta de lo

previsto en la norma segunda de la citada circular.

En su virtud, esta Dirección General estima conveniente aclarar la circular citada conforme a los criterios siguientes:

1.º Los derechos y tasas percibidos por las Corporaciones locales por razón de servicios de interés general prestados por las mismas, cuando éstos no figuren incluidos en los anexos del Decreto-ley 12 de 1973, podrán ser elevados cuando la autofinanciación del servicio que prescribe el artículo 18-3 de la Ley 48-1966 resulte gravemente comprometida y la Corporación no pueda atender con otros medios el déficit producido.

2.º En todo caso, la interpretación de la norma segunda de la citada circular de este Centro deberá hacerse con la necesaria flexibilidad, que permita acomodarla a las circunstancias específicas de cada caso, y sin desvirtuar las normas de superior rango que no hayan sido alteradas por el Decreto-ley 12 de 1973.

3.º La norma segunda de la circular de esta Dirección General se entenderá aclarada en consonancia con lo establecido en los números anteriores.

Lo que se hace público en el "Boletín Oficial" de la provincia para conocimiento de las Corporaciones interesadas.

Madrid, 5 de marzo de 1974. — El Director general, (ilegible).

\* \* \*

Núm. 2.300

El plan de industrialización de nuestro país requiere por parte de las Autoridades la suficiente vigilancia de las instalaciones de toda clase de actividades que puedan incidir en el ámbito de aplicación de los Reglamentos vigentes dentro de las diferentes competencias de los distintos órganos de la Administración; pero de todas las normas en vigor hay una que afecta especialmente a la de los Alcaldes, que es el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, porque para el ejercicio de tales actividades es indispensable la licencia municipal y ésta, a su vez, exige como trámite previo una serie de requisitos que son garantía de la protección debida a las personas en la esfera de su seguridad, salubridad y tranquilidad.

Por todo ello esta Dirección General considera conveniente recordar a todos los Alcaldes de la provincia las obligaciones que tienen en esta materia y especialmente las siguientes:

a) Tener aprobada la Ordenanza que dispone el artículo 2.º de la Ins-

trucción del Ministerio de la Gobernación de 15 de marzo de 1963, si se dan las circunstancias a que se refiere dicha norma.

b) Comprobar que las actividades e industrias que se ejerzan dentro del municipio cuentan con la oportuna licencia de apertura tramitada en la forma que dispongan las Ordenanzas municipales y el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, y disposiciones complementarias y modificativas, especialmente el artículo 3.º de la Instrucción citada en el apartado a). Esta licencia es independiente de otras autorizaciones estatales que sean exigibles, algunas de las cuales son previas, según señala la Disposición adicional quinta del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, añadida por el Decreto de 5 de noviembre de 1964.

c) Que solamente el Alcalde es el órgano competente para conceder o denegar las licencias para estas actividades, lo que no impide que la Corporación municipal correspondiente emita el preceptivo informe a que se refiere el número 2-c) del artículo 30 del Reglamento, en la redacción dada al mismo por el Decreto 3494 de 1964, de 5 de noviembre, como tiene recordado el Tribunal Supremo, y que salvo en los casos a que se refiere el párrafo 2 del artículo 8.º de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 el Alcalde debe dar cuenta al Gobernador civil de las licencias concedidas en el plazo de tres días siguientes a su otorgamiento, como prevé el artículo 6.º de la misma Instrucción.

d) Que todas las actividades a las que se refieren dichos Reglamentos e Instrucción deben ser previamente calificadas por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, y su dictamen será vinculante para el Ayuntamiento en la forma que establece el apartado 2 del artículo 7.º y el número 2 del artículo 33 del Reglamento. El que pretenda ejercer una actividad que necesita licencia municipal podrá ejercitar el derecho de consulta previa, a que se refiere la norma 2.ª del artículo 4.º de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, ante la Alcaldía correspondiente.

e) Que es obligatorio llevar el libro registro de estas actividades, según ordena la Disposición adicional primera del Reglamento de 1961, y hacer las renovaciones anuales que exige el artículo 16, apartado 3, de la Instrucción de 15 de marzo de 1963.

f) Los Alcaldes velarán por el exacto cumplimiento de las normas vigentes sobre licencias municipales y de los plazos que señala la Orden de 21 de

marzo de 1964, ordenando las visitas de inspección necesarias cada año.

Madrid, 11 de marzo de 1974. — El Director general de Administración Local, (ilegible).

Núm. 2.363

### Jefatura Provincial de Carreteras

*Nota-anuncio*

Aprobado técnicamente por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, con fecha 24 de julio de 1973, el proyecto clave T7-Z-267, nueva carretera, autovía, segundo cinturón de la red arterial de Zaragoza, conexión de la CN-II con la CN-123, Zaragoza, programa de proyectos 1973, esta Jefatura ha resuelto someter a información pública el proyecto de referencia, a tenor de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del vigente Reglamento de 10 de agosto de 1877, dictado para la ejecución de la Ley General de Carreteras de 4 de mayo del mismo año, a fin de que los interesados puedan hacer las advertencias que estimen oportunas en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente nota-anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

A los indicados efectos el citado proyecto se hallará de manifiesto en las oficinas de esta Jefatura (plaza Santa Cruz, 19), durante el plazo señalado, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 23 de marzo de 1974. — El Ingeniero Jefe, Salvador Gómez.

## SECCION SEXTA

Núm. 2.396

### EL BURGO DE EBRO

Terminadas y liquidadas las obras de mejora del alumbrado público de las plazas y calles que componen el núcleo urbano del casco antiguo de esta localidad, y solicitada por el contratista don Julio Amaro Ibáñez la cancelación de la garantía constituida para asegurar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, se anuncia al público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento quienes creyeran tener algún derecho exigi-

ble al adjudicatario por razón de dicho contrato.

El Burgo de Ebro a 26 de marzo de 1974. — La Alcalde, María Cristina Gállego.

Núm. 2.383

### ILLUECA

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Illueca;

Hace saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para la obra de electrificación de este municipio, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 683 de la vigente Ley de Régimen Local, las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el artículo 696 del citado Cuerpo legal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 698 de la referida Ley.

En Illueca a 25 de marzo de 1974. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 2.389

### M O R E S

Aprobada por este Ayuntamiento Pleno, en sesión de 10 de octubre de 1973, la operación de un préstamo sin interés con la Excelentísima Diputación Provincial (Caja de Cooperación), amortizable en cinco anualidades, por importe de L.000.000 de pesetas, con destino a las obras de Centro Cultural y Recreativo, queda expuesto al público por espacio de quince días a efectos de reclamaciones, conforme determina el artículo 28 del Reglamento de Haciendas Locales.

Morés a 26 de marzo de 1974. — El Alcalde, Pascual Moreno Gea.

• • •

Núm. 2.390

### M O R E S

Aprobados por este Ayuntamiento inicialmente los proyectos de construcción de un centro cultural y recreativo y municipal, se hallan expuestos al público los mismos para información pública por el plazo de un mes, a efectos de formular las reclamaciones oportunas quien se considere lesionado.

Morés, 26 de marzo de 1974. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 2.293

## NUEVALOS

Advertido error involuntario en el anuncio de este Ayuntamiento aparecido en el "Boletín Oficial" de esta provincia número 66, de fecha 21 de los corrientes, en su apartado quinto, referente a las garantías provisionales y definitivas para tomar parte en la subasta sobre construcción de veinticuatro viviendas de protección oficial, éste queda rectificado en la forma siguiente:

5.º Garantía provisional, 213.527 pesetas, y la definitiva, el doble de ésta. Nuévalos, 21 de marzo de 1974.—El Alcalde, (ilegible).

Núm. 2.386

## REMOLINOS

A efectos de examen y presentación de reclamaciones se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, el proyecto del complejo deportivo redactado por el Ingeniero de Caminos don Luis Bueno Gil, que importa la cantidad de 7.582.093,34 pesetas, aprobado por esta Corporación en sesión de 11 del actual.

Remolinos a 20 de marzo de 1974.—El Alcalde, (ilegible).

dad (Escuelas, número 18), haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Tres balanzas marca "Dina", de 5 kilogramos de fuerza, número 7.673-B, 12.223 y 7.366-B; en 15.000 pesetas.
  2. Una balanza "Dina", de 12 kilogramos de fuerza, número 7.635-B; en 9.000 pesetas.
  3. Dos mostradores frigoríficos, de marca "Otero"; en 28.000 pesetas.
  4. Un mostrador frigorífico "Raid"; en 12.000 pesetas.
  5. Una máquina cortadora de carne, a sierra cinta, marca "Braer"; en pesetas 6.000.
  6. Una caja registradora eléctrica, marca "Sweda"; en 14.000 pesetas.
  7. Una caja registradora eléctrica, de marca "Regna"; en 12.000 pesetas.
- Total, 96.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiuno de marzo de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.368

## JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado y al número 290 de 1973 se tramitan autos declarativos de menor cuantía promovidos por "General de Piensos", S. A., representada por el Procurador señor Peiré, contra don Ernesto Ferreras Segarra, en los que obra la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 23 de febrero de 1974. — El Ilustrísimo señor don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de los de esta capital; habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía instados por la entidad "General de Piensos", S. A., representada por el Procurador señor Peiré, dirigida por el Letrado señor Duque, contra don Ernesto Ferreras Segarra, mayor de edad, con domicilio en San Jorge (Castellón), quien no ha comparecido en autos, por lo que

está en situación de rebeldía, en reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Ernesto Ferreras Segarra a que pague a "General de Piensos", S. A., la cantidad de 192.530 pesetas y sus intereses legales desde el 4 de septiembre de 1973, así como al pago de las costas de este juicio.

Notifíquese esta sentencia al demandado en la forma dispuesta en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la actora no solicita su notificación personal en el plazo de diez días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que conste y a efectos de notificación al demandado en rebeldía, a tenor de lo prevenido en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a instancia de la parte actora, se expide el presente.

Dado en Zaragoza a veintidós de marzo de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.370

## JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictada en los autos número 72 de 1973 de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instados por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el Procurador señor Barrachina, contra la entidad "Obra del Espíritu Santo", que tuvo su domicilio en Madrid (casa número 9 de la calle Sacramento), y que actualmente se ignora, por medio del presente, se requiere a dicha entidad demandada para que en el término de diez días satisfaga el importe de lo adeudado a la parte actora, que asciende a la suma de 3.603.459 pesetas, bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza a veinte de marzo de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

## SECCION SEPTIMA

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## Juzgados de Primera Instancia

Núm. 2.373

## JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 18 de abril de 1974, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes muebles que seguidamente se describen, embarcados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 434 de 1973, a instancia del Procurador señor García Anadón, en representación de don Luis Cancar Aldea, contra don José Luis Díaz Gimeno, mayor de edad, industrial y de esta vecin-

Núm. 2.371

## JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de suspensión de pagos número 511 de 1973, del clausurado Juzgado número 7 de esta capital, seguido a instancia de don Jesús Calvo Cabal, propietario de "Industrias J.C.", representado por el Procurador señor Bozal Ochoa, con esta fecha ha recaído el auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Se declara a don Jesús-José-María Calvo Cabal, propietario de "Industrias J.C.", en estado de suspensión de pagos y en estado de insolvencia provisional por ser el activo superior al pasivo, inscribiéndose esta declaración al margen de la partida de nacimiento del suspenso (artículo 46 de la Ley del Registro Civil y 178 de su Reglamento) y en el Registro de la Propiedad (artículo 55 del Reglamento).

Se convoca a Junta general de acreedores para el día 3 de mayo de 1974, a las diez horas, en la sala de audiencia del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza, publicándose en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el periódico "Heraldo de Aragón", de esta ciudad.

Cítese a los acreedores residentes en esta ciudad por cédula y por carta certificada, con acuse de recibo, a los residentes fuera..."

Lo que se hace constar para su publicación.

Dado en Zaragoza a veinticinco de marzo de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.369

## JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que por auto de esta fecha, dictado en expediente de suspensión de pagos número 301 de 1973, iniciado por el clausurado Juzgado número 7, a instancia de don Antonio Portolés Clavería y su esposa, doña Concepción de Val Hernando, se aprueba el Convenio propuesto por la representación de los suspensos, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. Reducción o quita del 15 % sobre todos y cada uno de los créditos en función de los respectivos saldos

por los que figura en la lista definitiva de acreedores.

Segunda. Del importe resultante de la quita expresada se abonará al crédito el 20 por 100 en efectivo metálico una vez se haya dictado por el Juzgado el auto aprobando el convenio y dentro de la semana siguiente a la fecha del referido auto.

Tercera. Del importe resultante del abono antedicho, y dentro del año a partir de la fecha del auto de aprobación del convenio, se abonará un 20 %.

Cuarta. Del importe resultante del abono a que hace referencia la base precedente, y dentro del segundo año a partir de la fecha en que finalice el primer año, se abonará un 40 por 100.

Quinta. Del importe resultante del abono a que hace mención la base que antecede, y dentro del tercer año a partir de la fecha en que finalice el segundo año, se abonará otro 40 por 100, con lo que se habrá llegado al pago total de cada crédito.

Sexta. El diferido a satisfacer en los tres años de espera y en los porcentajes indicados, devengará a favor de los acreedores un interés anual del 8 %.

Séptima. Todas las obligaciones pecuniarias aludidas, en sus respectivas cuantías y en la forma de tiempo y modo expresados, serán afianzadas por don Luis de Val y Pascual solidariamente con los deudores principales suspensos.

Octava. Se excluye de manera expresa y terminante el abono de cualquier partida de costas procesales, de cualquier naturaleza que fueren, derivadas de los diversos procedimientos judiciales entablados por algunos acreedores.

Novena. Se acepta por los suspensos la imposición del avalista de que, hasta el total pago de las obligaciones meritadas, la administración del negocio "Parsifal" la ostente con exclusividad la persona o personas que ésta designe.

Y para conocimiento de todos aquellos a quienes tal declaración pueda afectar o interesar, ordeno su publicación.

Dado en Zaragoza a veinte de marzo de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.372

## JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio número

318 de 1974, instado por José Cabanillas Alejo, mayor de edad, de esta vecindad (calle Orense, 31-33, principal C), representado por el Procurador señor Gil Aznar, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca urbana:

Piso principal letra C, tipo B, en la primera planta alzada de la casa números 31-33 de la calle de Orense, de Zaragoza; tiene una superficie útil de unos 56,06 metros cuadrados, y linda: Frente, rellano y hueco de la escalera, patio interior de luces izquierda, piso B de la misma planta y calle Orense; derecha entrando, piso A de la misma planta; izquierda, casa números 25-27-29 de la calle Orense, y fondo, patio posterior de luces.

Le corresponde una participación de 6,35 por 100 en el solar y demás cosas comunes de la casa de que forma parte, el cual en su totalidad linda: por el frente, con dicha calle de Orense; derecha entrando, con casa número 35 de la misma calle; izquierda, con edificio números 25-27-29 de dicha calle de Orense, y fondo, con edificio propiedad de don José Arles Cañarún y de don Vicente Gascón Caspar.

Está inscrita en el tomo 2.887, libro 1.306 de la sección segunda, al folio 142, finca número 68.581, inscripción primera.

Conforme a lo prevenido en la regla tercera del artículo 201 de la Ley Hipotecaria se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la reanudación del tracto sucesivo que se pretende sobre la finca antes descrita por el solicitante, a fin de que dentro de los diez días puedan comparecer en este Juzgado y expediente para alegar lo que a su derecho convinieren.

Zaragoza a catorce de marzo de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

## Juzgados Municipales

Núm. 2.374

## JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de cognición número 230 de 1973, instado por Francisco Mendoza Román (Procurador señor San Pío Sierra), contra don Jaime Deler Gracia (Compromiso Caspe, 58. cuarto), se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados al citado demandado y que, con su valoración, son los siguientes:

Un automóvil "Renault" modelo "Alpine", matrícula Z-52.181; en pesetas 30.000.

Tendrá lugar en este Juzgado el día 29 de abril próximo, a las doce horas; para tomar parte en la misma, deberán los licitadores depositar el 10 por 100 de la tasación, acreditando su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos, no permitiéndose posturas que no cubran los dos tercios de la tasación. Tales bienes se hallan depositados en poder del señor Deler, donde podrán ser examinados.

Zaragoza a veintitrés de marzo de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, Fermín González. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.375

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de cognición número 61 de 1973, que se tramita en este Juzgado a instancia de José Vidal Sierra (Procurador señor Del Campo), contra el propietario de "Muebles Tolosa" (Valladolid, calle 18 de Julio, número 4), se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo de tasación, los bienes que fueron embargados a las resultas de dicho procedimiento, y que, con su valoración, aparecen reseñados en los edictos anunciadores de la primera y segunda subastas, que aparecieron insertos en los "Boletines Oficiales" de esta provincia números 2 y 41, correspondientes a los días 3 de enero y 19 de febrero de 1974.

Esta tercera subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 30 de abril próximo, a las doce horas. Las condiciones para tomar parte en la misma, idénticas a las anteriores.

Zaragoza a veinticinco de marzo de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, Fermín González. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.314

JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez municipal titular del Juzgado número 3 de los de esta ciudad de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio proceso de cognición bajo el número 216 de 1974, a instancia de don Aurelio Alvarez Morales, mayor de edad, casado, carpintero, vecino de Hos-

pitale de los Infantes (Tarragona), representado por el Procurador señor Ortega Frisón, contra don Luis-Eugenio Martínez Ascaso, en ignorado paradero, sobre rectificación de embargo, y en cuyo juicio he acordado emplazar a dicho demandado don Luis-Eugenio Martínez Ascaso a fin de que dentro del improrrogable plazo de seis días comparezca ante este Juzgado, y si lo verifica dentro de dicho término se le considerarán tres días para contestar a la demanda formulada contra el mismo, entregándole las oportunas copias de demanda al serle notificada la providencia en la que se le tenga por personado; todo ello de conformidad al artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de emplazamiento al expresado demandado expido el presente en Zaragoza a veintiuno de marzo de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez municipal, Rogelio Gállego. — El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 2.349

JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez titular del Juzgado municipal número 3 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio verbal civil número 561 del año 1973, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Alfonso Soláns Serrano, representado por el Procurador señor Sanagustín, contra don Nicanor García López, vecino de Madrid, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 del precio de su valoración, los bienes a que se refiere el edicto número 1.421, publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia número 47, de fecha 26 de febrero de 1974.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 25 de abril próximo, a las doce horas, previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta.

Dado en Zaragoza a veintitrés de marzo de mil novecientos setenta y cuatro. El Juez, Rogelio Gállego. — El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 2.376

JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez titular del Juzgado municipal número 3 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 325 del año 1973, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Santiago Pérez Blasco, representado por el Procurador señor Barrachina, contra don Domingo Bernad Velasco, vecino de Cartagena, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes.

Mil treinta y dos juegos de botones de trenkas; valorados en 1.500 pesetas.

Doscientas noventa y tres hebillas de cinturón; valoradas en 820 pesetas.

Cuatro mil novecientos cincuenta y cuatro botones de abrigo de diferentes colores, en 13.000 pesetas.

Diez cortes de traje de caballero, de diferentes colores; valorados en pesetas 30.000.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 25 de abril próximo, a las doce treinta horas, previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que los bienes se encuentran en poder del demandado, con domicilio en Cartagena (Murcia), calle San Miguel, número 10.

Dado en Zaragoza a veintitrés de marzo de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, Rogelio Gállego. — El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 2.377

JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez titular del Juzgado municipal número 3 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago de costas del juicio de desahucio número 616 del año 1973, que se sigue en este Juzgado a instancia de doña Paz Pérez Mozota, representada por el Procurador señor San Pío, contra don Luis Gracia Lorón, vecino de esta ciudad, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, los bienes a que se refiere

el edicto número 248, publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia número 11, de fecha 14 de enero de 1974.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta) he señalado el día 25 de abril próximo, a las once treinta horas, previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta.

Dado en Zaragoza a veintitrés de marzo de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, Rogelio Gállego. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.378

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 108 de 1974, se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Carmen Sánchez García, de 39 años, casada, sus labores, hija de Ciriaco y de Teresa, natural de Madrid, en ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza (Agustina de Aragón, 54-56), para que comparezca ante este Juzgado municipal el día 15 de abril próximo y hora de las once, al objeto de celebrar juicio por lesiones en agresión.

Zaragoza a veintitrés de marzo de mil novecientos setenta y cuatro. — El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 2.379

JUZGADO NUM. 4

Don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio de cognición número 742 de 1973, a instancia de don Asensio Quirant González, representado por el Procurador

señor García Anadón, contra don Carlito Ruiz Valero, se sacan a la venta en primera y pública subasta los siguientes bienes:

Una lavadora automática "Westinghouse"; en 18.000 pesetas.

Un televisor de 24 pulgadas, "Emerson", modelo "Denver", y otro modelo "Ontario", con UHF; en 34.000 pesetas.

Un televisor de 24 pulgadas, "Telefunken", con UHF; en 19.000 pesetas.

Un televisor portátil, "Telefunken", de 12 pulgadas, con UHF; en pesetas 12.000.

Total, 83.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sita en plaza del Pilar, 2, cuarta planta) el próximo día 22 de abril, a las diez horas, haciéndose constar: Que para tomar parte deberán exhibir su documento nacional de identidad y consignar previamente el 10 por 100 de la tasación, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Los bienes están en poder del demandado.

Dado en Zaragoza a veintidós de marzo de mil novecientos setenta y cuatro. El Juez, Ricardo Soto. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.380

JUZGADO NUM. 4

Don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal titular del número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio verbal civil número 385 de 1973, que se tramitan a instancia de "Universal Médico-Quirúrgica", S. A., representada por el Procurador señor García Anadón, contra don Hilario Royo Paúl, he acordado sacar a su venta en tercera y pública subasta, sin sujeción a tipo de precio de valoración, los bienes embargados al demandado y que, con su valoración, se hallan insertos en el "Boletín Oficial" de la provincia número 45,

de fecha 23 de febrero pasado, y con las condiciones que en el mismo figuraron para cuyo acto he señalado el día 22 de abril, a las diez horas.

Dado en Zaragoza a veinticinco de marzo de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, Ricardo Soto. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.381

JUZGADO NUM. 5

Don Miguel Zabala Apráiz, Juez titular del Juzgado municipal número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 22 de abril de 1974, a las doce horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta de los bienes embargados al demandado en juicio verbal civil número 463 de 1973, a instancia del Procurador señor Gil Aznar, en representación de don Alfredo Villanueva Ruiz, contra don Carlos Caroli (Fernando el Católico, 51, primero izquierda), haciéndose constar: Que para tomar parte deberán consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; subasta que se anuncia con el 25 por 100 de rebaja sobre valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de tipo, y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes:

Televisor "Elbe", 19 pulgadas, con UHF; en 9.000 pesetas.

Frigorífico "Philips", 230 litros; 8.000 pesetas.

Lavadora automática "Kelvinator"; 11.000 pesetas.

Total valoración, 28.000 pesetas.

Bienes, en poder del demandado.

Dado en Zaragoza a veintitrés de marzo de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, Miguel Zabala. — El Secretario, (ilegible).

IMPRENTA PROVINCIAL -- ZARAGOZA

PRECIO DE INSERCCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 3 pesetas por palabra o guarismo completo. Precio mínimo por anuncio, 200 pesetas. En la "Parte no oficial", 4 pesetas por palabra o guarismo completo. Precio mínimo por anuncio, 250 pesetas.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	300 pesetas
Semestre	600 "
Año	1.000 "
Especial para Ayuntamientos: Año	600 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 5 pesetas; de cinco años anteriores, 10, y de seis años de antigüedad en adelante, 25.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones